

ALVARO
RESCIENTE

tenele mas tiempo se paguen por subia y de
 la buelta lo que baxo leyra señalada
 mande al oho fernand lopez bayar buluagan con
 buenda ofohe de las otras villas las otras canti
 dades de despaxaxen dentro de un año y de
 de buen mas tiempo a razon de a quimientos en
 cordia lo que a los cabe de los propios de las otras
 villas y de sus oficiales que paralles se doypoten
 comiten en forma y mando a los notarios y
 tanos saguitanes legos de las otras villas que luego
 notifiquen a se de se en la forma firmada que
 en el presente se contiene al oho fernand lopez
 yagan los autos y diligencias que se ordenare
 y para su cumplimiento la que contemida la
 Justicia de las otras villas se den el favor y ayuda
 que sea sin poner impedimento a algun ope
 de don fernand para la camara de demagen
 que des de luego se doypor condnada de buen
 haciendo y con aperuimiento que se escriuian
 luego en el libro de penas de camara de malita
 uion por que des de luego se oho haun de escriu
 en el oho libro de la otra parte que se oho
 de sus notarios y saguitanes legos se oho a los
 autos y diligencias que se ordenare y las villas
 adonde se de pago que cada un año se de pagar en
 lo siguiente

18^{da} a la villa de bidar se han de
 partidas diez e seis camaras y diez e seis
 coxas que un negro mayor porta en los
 serenos diez mill y diez e seis reales y a
 se pagar al bendexo por subia y de yda
 de buelta diez e ocho reales 100016

14^{da} a la villa de elvira se han de par
 tidas ocho camaras y ocho de fornos que se
 portan cinco mill y ocho reales y all bend
 no se de pagar por subia y de yda
 de buelta cinco reales 50008

